

Dip. Ramiro Ramos Salinas
Presidente de la Junta de Coordinación Política
del Honorable Congreso del Estado
Cd. Victoria, Tamaulipas



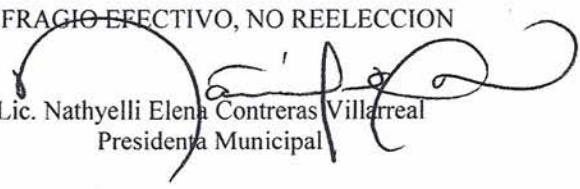
El Republicano Ayuntamiento de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, en sesión ordinaria celebrada el 26 de junio del 2015, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza la desincorporación del Patrimonio Municipal de un Predio Rustico ubicado en la Porción Numero 48 y su donación a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, para llevar a cabo el Proyecto y funcionamiento de la Planta tratadora de Aguas Residuales. Dicho acuerdo fue emitido por este Cuerpo Colegiado en usos de sus facultades señaladas en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 49 fracción IV y 51 del Código Municipal vigente en el Estado de Tamaulipas; 1, 19, 20, 32, apartado 1, fracción IV y 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas; y artículo 2º y 3º del Decreto No. 251, el cual se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, y Operaciones de la misma, publicado en el Periódico Oficial No. 37 de fecha 26 de marzo del 2003.

En esa virtud y para dar cumplimiento a lo que establece el penúltimo párrafo del artículo 51 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, adjunto al presente me permito remitir a usted el expediente que contiene la Iniciativa de decreto y anexos correspondientes, para su discusión y en su caso aprobación por esa Honorable Asamblea.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un respetuoso saludo.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION


Lic. Nathyelli Elena Contreras Villarreal
Presidenta Municipal



Manuel Adalberto Lopez Garza
Secretario de Ayuntamiento

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA DESINCORPORACION DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE UN PREDIO RUSTICO UBICADO EN LA PORCION NUMERO 48, Y SU DONACION A LA COMISION MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE GUERRERO, TAMAULIPAS, PARA LLEVAR A CABO EL FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA TRATADORA DE AGUAS RESIDUALES.

Nueva Ciudad Guerrero, Tam., a 30 de Junio de 2015.

Honorable Congreso del Estado

Lic. Nathyelli Elena Contreras Villarreal, Manuel Rogelio González Garza y Profr. Manuel Adalberto Lopez Garza, Presidenta Municipal, Sindico y Secretario del Ayuntamiento de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 155 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, 130 y 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 4º, 49 fracción II, 51 fracción III inciso b numeral 2, 53, 54, 55 fracción IV y 60 fracción I y XII del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas; 32 inciso a y 93 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparecemos ante esa Honorable Representación Popular a promover

Iniciativa de Decreto

De acuerdo a los siguientes:

Antecedentes

- 1.- El 20 de enero de 2015, el Gerente General de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado, emitió solicitud dirigida a la Lic. Nathyelli Elena Contreras Villarreal, Presidenta Municipal, para la donación de un predio para llevar a cabo el Proyecto y funcionamiento de la Planta tratadora de Aguas Residuales. (Se adjunta copia certificada, como anexo 1).

- 2.- El 23 de febrero del mismo año, la Lic. Aleyda Garcia Lopez, Director Jurídico, solicito al señor Joel Aldair Ibarra Mendoza, Director de Obras Públicas, Desarrollo Urbano, Ecología y Servicios Públicos, mediante oficio número S/0113/2015 el Dictamen de factibilidad correspondiente. (Se adjunta copia certificada, como anexo 2).

- 3.- El 25 de febrero de 2015, el señor Joel Aldair Ibarra Mendoza, Director de Obras Públicas, mediante oficio número OP-0123-39, informa a la Lic. Aleyda Garcia Lopez, Director Jurídico, de la existencia un área municipal ubicada en la Porción Numero 48, ubicado sobre la Carretera Mier-Nueva Ciudad Guerrero, en el Municipio de Ciudad Mier, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 4-00-00 hectáreas, dictaminando su factibilidad de donación, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE:- En 200.00 M. L., con Carretera Nueva Ciudad Guerrero-Ciudad Mier, AL SUR:- En 200.00 M. L., con propiedad del señor Lauro González Garcia; AL ESTE:- En 213.20 M. L., con propiedad del señor Lauro González Garcia, y AL OESTE:- En 213.20 M. L., con propiedad del señor Leonardo Nava. (Se adjunta copia certificada de dictamen con croquis de ubicación del predio, como anexo 3).



4.- Dicha propiedad se acredita mediante Contrato de Compra Venta que obra en la escritura número 1709, de fecha 26 de junio del 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Iván Mancías Hinojosa, Notario Público Número 279-doscientos setenta y nueve, con ejercicio en el Sexto Distrito Judicial, que comprende los municipios de Guerrero, Mier, Miguel Alemán, Camargo, Díaz Ordaz y Reynosa, Tamaulipas. (Se adjunta copia certificada de la escritura y fotografías del inmueble, como anexos 4 y 5).

5.- El 24 de abril del 2015 el Secretario del Ayuntamiento, Profr. Manuel Adalberto Lopez Garza, mediante oficio S/0221/2015, remitió a Juan Federico Rodríguez Vázquez, Presidente de la Comisión de Servicios Públicos Municipales – Desarrollo Urbano, copia simple de las constancias mencionadas, para su revisión, análisis y emisión del dictamen correspondiente. (Se adjunta copia certificada, como anexo 6).

6.- El 27 de Abril del 2015 el presidente de la Comisión de Servicios Públicos Municipales – Desarrollo Urbano, señor Juan Federico Rodríguez Vázquez, da contestación mediante oficio S/0263/2015, dictaminando la factibilidad de la donación del predio descrito en el antecedente número 3, ya que con el funcionamiento de la Planta tratadora de Aguas Residuales serán beneficiados 4,477 habitantes. (Se adjunta copia certificada, como anexo 7).

7.- El 17 de Junio del 2015, la Comisión de Regidores a cargo del Patrimonio Municipal tiene conocimiento de un área municipal ubicada en la Porción Numero 48, sobre la Carretera Mier-Nueva Ciudad Guerrero, en el Municipio de Ciudad Mier, Tamaulipas, compuesto de una superficie de 4-00-00 hectáreas, dictaminando su factibilidad de donación del predio descrito, ya que con el funcionamiento de la misma serán beneficiados todas las familias del municipio de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas. (Se adjunta copia certificada, como anexo 8).

8.- El Ayuntamiento del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, en sesión ordinaria celebrada en acta de fecha 26 de junio del presente año, aprobó la desincorporación del patrimonio municipal del predio descrito en el punto tres, ubicado en la porción número 48 y su donación a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, para llevar a cabo el funcionamiento de la Planta tratadora de Aguas Residuales, en atención a la solicitud presentada por la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de esta ciudad y a la emisión del Dictamen de factibilidad por parte de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio. (Se adjunta copia certificada de la transcripción de la parte conducente, como anexo 9).

Considerando

I.- Que el Gobierno Municipal es un ente con personalidad jurídica y patrimonio propio, con facultades para su administración conforme a la ley.

II.- Que son facultades del Ayuntamiento intervenir y cooperar con toda clase de autoridades y organismos que promuevan o ejecuten actividades de interés municipal, así como la afectación del patrimonio inmobiliario municipal.

III.- Que son bienes del dominio privado aquellos que no son de uso común ni están destinados a un servicio público y que por su naturaleza estén sujetos al derecho privado, tales como; los inmuebles que por cualquier título adquieran los municipios, en tanto no se declaren bienes de uso común o se destinen a un servicio público.

IV.- Que conforme a las disposiciones de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, una vez realizada la desincorporación, los inmuebles de dominio privado de los municipios podrán ser objeto de donación a favor de la Federación, de los Estados o de los Municipios, para utilizarlos en la prestación de servicios públicos.

V.- Que la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Guerrero, Tamaulipas, es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y funciones de autoridad administrativa, se crea en virtud del Decreto Número 251, tendrá su domicilio legal en la cabecera Municipio de Guerrero, Tamaulipas. El organismo tiene por objeto la prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales en el Municipio de Guerrero, Tamaulipas. El patrimonio del organismo se integra entre otros por: Los bienes muebles e inmuebles que le sean transferidos en los términos de ley.

II.- Los bienes muebles e inmuebles, subsidios, donaciones que los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal y, en general, organismos descentralizados, llegaren a aportar.

El Ayuntamiento de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, en razón de los antecedentes y consideraciones expuestos, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 131 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 3º, 49 fracción IV y 51 del Código Municipal vigente en el Estado de Tamaulipas; 1, 19, 20, 32, apartado 1, fracción IV y 35 de la Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas, y artículos 2º y 3º del Decreto Numero 251 por el cual se crea la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, y Operaciones de la misma, publicado en el Periódico Oficial No. 37 de fecha 26 de marzo del 2003, somete a la consideración del Pleno Legislativo para su estudio, discusión y en su caso aprobación la siguiente:

Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de un predio rustico ubicado en la porción número 48, sobre la Carretera Mier-Nueva Ciudad Guerrero, en el Municipio de Ciudad Mier, Tamaulipas, y su donación a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Guerrero, Tamaulipas, para llevar a cabo el Proyecto y funcionamiento de la Planta tratadora de Aguas Residuales.



Artículo Primero.- Se autoriza la desincorporación del patrimonio municipal de un predio rustico con una superficie de 4-00-00 hectáreas, ubicado en la porción número 48 sobre la carretera Ciudad Mier- Nueva Ciudad Guerrero, en el Municipio de Ciudad Mier, Tamaulipas, para llevar a cabo el Proyecto y funcionamiento de la Planta tratadora de Aguas Residuales, el cual se identifica con los siguientes rumbos , medidas y colindancias: AL NORTE:- En 200.00 M. L., con Carretera Nueva Ciudad Guerrero-Ciudad Mier, AL SUR:- En 200.00 M. L., con propiedad del señor Lauro González Garcia; AL ESTE:- En 213.20 M. L., con propiedad del señor Lauro González Garcia, y AL OESTE:- En 213.20 M. L., con propiedad del señor Leonardo Nava.

Artículo Segundo.- Si el donatario no destina el bien para el fin señalado dentro de dos años contados a partir de la entrega material del inmueble o si habiéndolo hecho diere a este un uso distinto o suspenda sus actividades por más de dos años, sin contar con la aprobación del Congreso del Estado a solicitud del Ayuntamiento, la donación será revocada y tanto el bien como sus mejoras revertirán de plano a favor del Ayuntamiento de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, previa declaración administrativa.

Artículo Tercero.- Se faculta al Ayuntamiento de Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas para que por conducto de sus representantes legales otorgue a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ciudad Guerrero, Tamaulipas, el titulo que ampare la legítima propiedad del predio que mediante el presente decreto se le autoriza donar, con sujeción a lo previsto en el Código Civil papa el Estado de Tamaulipas.

Artículo Cuarto.- Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

Transitorio

Artículo Único.- El presente decreto entrara en vigor el día siguiente de si publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente

Sufragio Efectivo, No Reelección

Lic. Nathyelli Elena Contreras Villarreal

Presidenta Municipal

C. Manuel Rogelio González Garza

Síndico



Prof. Manuel Adalberto Lopez Garza

Secretario de Ayuntamiento



TODOS POR
TAMAULIPAS